

LIQUIDACIÓN DE VIATICOS

LIQUIDACIÓN N°

012-2019

FECHA

28 de Octubre de 2019

NORMA TECNICA PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, Y MOVILIZACIONES DENTRO DEL PAÍS PARA LAS Y LOS SERVIDORES

FUNCIONARIO: Ing. Edgar Escobar Zambrano

CARGO: CONTADOR GENERAL

NIVEL: SEGUNDO NIVEL Demás Servidores, Obreras y Obreros del sector público

OBSERVACIÓN: Por gestiones realizadas en cumplimiento de sus funciones realizando la entrega de la Información financiera con corte al 30 de Septiembre de 2019, en físico y magnético en el Ministerio de Finanzas en la ciudad de Quito el día 18 de Octubre de 2019, para lo cual viajó el 17 de Octubre retornando el 19 de Octubre de 2019. Según Solicitud de Autorización para Cumplimiento de Servicios Insitucionales N° 011. A los documentos habilitantes se adjunta el informe de Autorización para Cumplimiento de Servicios Institucionales N° 011.

BASE PARA CONTABILIZAR EL NUMERO DE HORAS EFECTIVAMENTE UTILIZADAS				
Ruta	Hora de salida/llegada al domicilio y/o lugar de trabajo			
Olmedo - Quito	Hora de salida	jueves	17-Oct-19	12h00
Quito - Olmedo	Hora de llegada	sábado	19-Oct-19	08h00

NIVEL	
Segundo Nivel	80,00

Norma Téc. Pago Viáticos	CONCEPTO	DIAS	V/UNITARIO	TOTAL	VALOR A PERCIBIR
Art. 3	VIATICO	1	80,00	80,00	24,00
		ART. 15 REGLAMENTO VIÁTICOS REFORMADO			
	70 % VALOR A JUSTIFICAR			5,00	5,00
Art. 5 y 6	MOVILIZACIÓN				
PASAJES TERRESTRE	Coop. De Transp. Flota Imbabura Fact N° 008-100-000028566	1		11,00	11,00
	Coop. De Transp. Coactur Fact N° 015-004-000018536	1		10,00	10,00
	Servicio de Trole 9241671	1		0,25	0,25
	Servicio de Taxi Tiket 0022472	1		15,13	15,13
	Cooperativa de Transporte Poza Honda 0003099	1		2,10	2,10
	Cooperativa de Transporte Poza Honda 005599	1		2,10	2,10
	TOTAL A PAGAR				

Sra. Marianela Escobar Vélez
ASISTENTE ADM. DEL DPTO.

Norma Técnica para el pago de viáticos, subsistencias, movilizaciones y alimentación dentro del País para las y los servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado.

Art. 5.- De la movilización. - " La movilización comprende los gastos por el transporte que se utilice para que las y los servidores y las y los obreros públicos lleguen al lugar del cumplimiento de los servicios institucionales y regresen a su domicilio y/o lugar habitual de trabajo; así como los gastos que se generen por el desplazamiento a los terminales aéreos, terrestres, fluviales o marítimos, desde y hasta el domicilio y/o lugar habitual de trabajo o los valores de parquederos....." **Los gastos incurridos por desplazamiento que tengan que realizar.....serán reembolsados por la unidad financiera..... hasta el valor máximo de USD 16,00 (dieciséis dólares) en total....**

Art. 6.- Excepción de movilización en casos de urgencia. - Previa la autorización de la máxima autoridad o su delegado. Únicamente en casos excepcionales de necesidad institucional, las y los servidores y las y los obreros del sector pública podrán adquirir directamente los boletos o pasajes de transporte, para desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, dentro del país para el cumplimiento de servicios institucionales. Estos gastos deberán ser posteriormente reembolsados por la unidad financiera o quien hiciera sus veces, previa la presentación de las facturas y boletos respectivos y no estarán considerados dentro del valor del viáticos, subsistencia y/o alimentación.

Art. 12.- Pago de viáticos en días feriados. - Se prohíbe conceder autorización a las y los servidores y las y los obreros del sector público para el cumplimiento de servicios institucionales, fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo durante los días feriados o de descanso obligatorio, excepto en aquellos casos excepcionales dispuestos por la máxima autoridad o su delegado.

Art. 15 Control y liquidación. La unidad financiera o quien hiciere sus veces, sobre la base de los informes y pases a bordo, pasajes, boletos o tickets señalados en el artículo anterior, realizará el control y la respectiva liquidación de los valores previamente asignados por concepto de viáticos de los días en que debió pernoctar fuera de su domicilio o lugar habitual del trabajo, así como de subsistencia, alimentación y movilización, contabilizando el número de horas efectivamente utilizadas, tomando como base la hora de salida y llegada al domicilio y/o lugar habitual de trabajo.....

Respecto a los valores entregados se deberá justificar el 70% del valor total del viáticos en gastos de alojamiento y /o alimentación, según corresponda, mediante la presentación de facturas, notas de venta o liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios....